

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 AGO 2016

VISTO: La solicitud realizada por la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Enfermedad denominado Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay S.A. (FOSSARP) a efectos de adaptar sus estatutos de acuerdo al artículo 23 de la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011. -----

CONSIDERANDO: I) Que según informe letrado de fs. 42 se observó que el Estatuto no establecía la tasa de aportación personal y patronal, sugiriendo se estableciera una tasa concreta. Es así que se remitieron las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de realizar el estudio de viabilidad económica de la Caja de Auxilio en cuestión.-----

-----II) Que el informe extendido por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas estableció a fs. 84 que “...*la Caja no podría mantener su funcionamiento luego de 2015 dado que no se definieron aportes obligatorios. En este contexto se sugiere se proceda a la liquidación de FOSSARP.*”

-----III) Que de dicho informe se confirió vista a los interesados y éstos la evacuaron informando su voluntad de liquidar la Caja de Auxilio que nos ocupa.-----

-----IV) Que según informe letrado que surge de fs. 91 y de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 18.731 de 7 de enero de 2011, previo a la liquidación corresponde cancelar la personería jurídica de la Caja de Auxilio.-----

-----V) Que por Resolución N° 441/016 del Poder Ejecutivo de fecha 1 de agosto de 2016 el Señor Presidente de la República resolvió cancelar la personería jurídica de la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de Enfermedad denominado Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay S.A. (FOSSARP) -----

-----IV) Que según lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto N° 221/011 de 27 de junio de 2011 correspondería proceder en esta instancia al

nombramiento de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio en
cuestión.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N°18.731 de 7
de enero de 2011 y su Decreto reglamentario N° 221/011 de 27 de junio de
2011-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE**-----

1º) **DESÍGNASE** a la Cra. Alicia González Asiaín y a la Dra. María Fernanda
Menéndez pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como integrantes
de la Comisión Liquidadora de la Caja de Auxilio y Seguro Convencional de
Enfermedad denominado Fondo de Seguro de Salud de Rhone Poulenc Rorer Uruguay
S.A. (FOSSARP)-----

2º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Exp: 2012-13-9-0007176